



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Diputación la que deseando se acuda el pronto remedio se la haze presente para que por lo que letica se viva esta ciudad mandando dar las providencias que se oviere, y que se oviere sobre ello y por lo demas que contiene el citado papel; y en tendida de su contenido Acuerda se responda a la dha Diputación agrasere su notoria y expensa Pasare para su oficio con el cauallero Ynfiermo Director de la dha Plaza afin de facilitar el que esta ciudad pueda disponer de vitio muladano que se manifesta en dho papel al mayor beneficio de su comun y de su Propio Cauallero y quitar el oneroso de mantenerse asi pueren Resulta a la salud de su y hermandad de su Pueblo; y que por lo respectivo al conducto que para por vasso la Cava de dho dho Ynfiermo, mediante de que es solo y dividido siempre para el tranvito de las aguas de la dha que de la sexreta y demas bestienter liban amovir al maximo para que vivan de comun y en su umbres de todas las aguas y humidores de la dha Cava como de las dhas que de dho Ynfiermo tiene Alquiladas; El cauallero Procurador cindico General salga en Justicia Pidiendo se le oviere contra quien aya lugar: y la respuesta al dho papel la locrisan los caualleros comia de su Propio La ciudad dixo q estando proxima la cerca de lo vitio



de la Truhia